

## PERSONAS VULNERABLES O POBLACIÓN DE RIESGO

1. Se considera como personas vulnerables o población de riesgo las que presenten estas condiciones de salud:

- Embarazo
- Inmunosupresión
- Diabetes
- Enfermedades cardíacas, pulmonares o renales
- Asma
- Obesidad
- Edad en niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años

Este listado se amplía con este grupo de colaboradores:

- Madres en período de lactancia
- Colaborador viviendo con un familiar en condición de alto riesgo.

2. En función del tipo de trabajo a desempeñar y de la definición anterior de personas vulnerables o población en riesgo, Recursos Humanos actualizará la base de datos de colaboradores al momento de considerar el regreso a oficina y notificará a cada colaborador y jefe inmediato:

- Población apta para regresar a oficina.
- Población que permanece en teletrabajo hasta nuevo aviso: Población en condiciones de salud de alto riesgo, población conviviendo con familiares en riesgo o padres de familia viviendo con hijos en educación Primaria (hasta 6º grado), hasta que la educación presencial sea habilitada.
- En el caso de población que pide no regresar aún al trabajo presencial: se invita a regresar, demostrando protocolos de seguridad. Si decide no volver, se le invita a participar en el programa **Estamos Contigo** (apoyo psicológico) y permanece en teletrabajo.

3. Para asegurar el distanciamiento social y cumplir con los protocolos de ingreso a las oficinas, Recursos Humanos asigna y notifica, vía correo electrónico, a cada colaborador:

- Horario escalonado de ingreso y salida de oficina (PARTE III: CERCANÍA CON DISTANCIA – 1. Retorno escalonado y distanciamiento social).
- Horarios de alimentación.